



OF. ORD.: N° 177

- ANT.:**
- 1) Decreto Exento N° 1409, de fecha 12 de febrero de 2020, de la I. Municipalidad de Osorno, que da término al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Plano de Detalle Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo".
 - 2) Of. Ord. N° 124, de fecha 2 de marzo de 2020, de la SEREMI del Medio Ambiente, que informa que las modificaciones incorporadas en el Informe Ambiental Corregido de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Plano de Detalle Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo", con posterioridad a la Consulta Pública, cumplen con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento.
 - 3) Of. Ord. N° 351, de fecha 14 de febrero de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Osorno, que remite Decreto Exento que aprueba el término del proceso de EAE a la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Plano de Detalle Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo".
 - 4) Of. Ord. N° 283, de fecha 10 de febrero de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Osorno, que remite versión final del Anteproyecto e Informe Ambiental Corregido de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Plano de Detalle Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo".
 - 5) Of. Ord. N° 274, de fecha 7 de agosto de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente, que informa que la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Plano de Detalle Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo", ha aplicado adecuadamente la EAE.
 - 6) Of. Ord. N° 912, de fecha 5 de julio de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Osorno, que envía Informe Ambiental Complementario y subsana observaciones del anteproyecto para Informe Ambiental de EAE de "Plano Detalle: BPI, Rahue bajo, Osorno".
 - 7) Of. Ord. N° 154, de fecha 18 de mayo de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente, que remite observaciones al Informe Ambiental de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno – Seccional Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo".
 - 8) Of. Ord. N° 548, de fecha 12 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Osorno, que envía antecedentes solicitados del Anteproyecto de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno – Seccional Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo".
 - 9) Of. Ord. N° 106, de fecha 6 de abril de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente, que solicita completar los antecedentes del Anteproyecto de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno – Seccional Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo".
 - 10) Of. Ord. N° 406, de fecha 14 de marzo de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Osorno, que envía Informe Ambiental correspondiente a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno – Seccional Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo".
 - 11) Of. Ord. N° 173, de fecha 9 de junio de 2017, de la SEREMI del Medio Ambiente, que responde a inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación al Plan

Regulador Comunal de Osorno – Seccional Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo”.

12) Of. Ord. N° 501, de fecha 30 de mayo de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Osorno, informando el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno – Seccional Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo”.

MAT.: Toma conocimiento que el Órgano Responsable ha dictado el Decreto Exento N° 1409, del 12 de febrero de 2020, dando término al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Plano de Detalle Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo”.

Puerto Montt, 17 de abril de 2020.

**DE: KLAUS KOSIEL LEIVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

En atención a lo expuesto en el Antecedente N° 3), y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, la “Ley”) y en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante, el “Reglamento”), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Los Lagos (en adelante, “SEREMI”) toma conocimiento del hecho de que la Ilustre Municipalidad de Osorno (en adelante, “Órgano Responsable”) ha dictado el Decreto Exento N° 1409, del 12 de febrero de 2020 (en adelante, “Decreto N° 1409/2020”), dando término al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Plano de Detalle Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo”, (en adelante el “PRC” o “plan”).

De la revisión del citado Decreto Exento, le informamos que esta SEREMI concluye que la **“Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Plano de Detalle Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo”** incorpora adecuadamente las consideraciones ambientales y de sustentabilidad del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el citado Decreto N° 1409/2020 fue dictado de manera previa a la recepción del documento a que se hace referencia en el Antecedente N° 2), en el que esta SEREMI informó que las modificaciones incorporadas en el Informe Ambiental Corregido de la “Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Plano de Detalle Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo”, con posterioridad a la Consulta Pública, se ajustaban a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento. Dado lo anterior, se solicita que en lo sucesivo el Órgano Responsable espere el análisis y formulación de observaciones del Informe Ambiental Corregido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento antes de concluir el

procedimiento, ya que las observaciones de esta SEREMI podrían haber dado cuenta de modificaciones que no cumplieren con lo establecido por el artículo 21 del Reglamento.

Por otra parte, se solicita que una vez dictado el acto administrativo que apruebe la modificación al PRC, se envíe una copia a esta SEREMI, la que deberá señalar que utilizó el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo dispuesto tanto por artículo 27 del Reglamento como por el artículo 7 quáter de la Ley.

A su vez, se recuerda remitir a esta SEREMI todos aquellos antecedentes que deben ser incorporados al expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento. Se hace presente que se mantendrá una copia del expediente, el cual consigna los antecedentes remitidos por el Órgano Responsable, ya debidamente foliados, y que dan cuenta del procedimiento de EAE.

Finalmente, se le informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Los Lagos, es el Sr. Claudio Castro Silva, cuyo teléfono es el 65-2562354 y su correo electrónico es ccastro.10@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


KLAUS KOSIEL LEIVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS



KKL/ccs/pas

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.